

Colabora:

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2019, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca el VIII premio "Emprenedoria" de la Facultat d'Economia y se establecen las bases reguladoras.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat, resuelve

Primero

Aprobar la convocatoria del VIII premio "Emprenedoria" de la Facultat d'Economia y las bases que lo regulan, que se incluyen como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 3050000000, por un importe global de 1.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)



José Manuel Pastor

Monsálvez Valencia, 8 de

octubre de 2019

ANNEXO 1. BASES VIII PREMIO "EMPRENEDORIA" DE LA FACULTAT D'ECONOMIA. XIX FÓRO DE EMPLEO Y EMPRENDEDURIA. FACULTAT D'ECONOMIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.-OBJETO

Constituye el objeto de este concurso premiar la puesta en marcha del mejor proyecto empresarial, realizado por jóvenes estudiantes o titulados de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia de hasta 35 años (inclusive), bien individualmente o colectivamente, presentados en el XIX Foro de Empleo y Emprendeduría de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, que tendrá lugar los días 29 y 30 de enero de 2020. En el caso de proyectos colectivos, la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat ha de ser al menos de 1/3.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de la concesión se ha de hacer en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento es competente el Decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que ha de valorar los proyectos presentados, según los criterios que establece la base 7. Un extracto de la resolución se publicará en el Diaria Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>], i també en los medios que se consideren más adecuados. Las comunicaciones posteriores con los equipos participantes se efectuarán a través de correo electrónico.



4. PARTICIPANTES

Pueden estudiantes o titulados/as de la Facultat d'Economia de la Universitat de València , de hasta 35 años (inclusive), bien individual o colectivamente , que hayan creado una empresa. En el caso de proyectos colectivos, la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat ha de ser al menos de 1/3.

La empresa creada por los/las candidatos/as ha estar ya en funcionamiento y puede ser de cualquier sector de actividad económica, y su periodo de inicio de actividad no ha de ser superior a los 36 meses (3 años) anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se han de presentar preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar también en el registro general de la Universitat de Valencia (Edificio del Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se pueden presentar, a este efecto, en cualquiera de los registros que prevé el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Junto a la solicitud, se debe de presentar la documentación siguiente:

- Resumen ejecutivo (extensión no superior a 5 páginas)
- Plan de empresa, que debe de contener el análisis de las principales áreas de la empresa (extensión no superior a 50 páginas).
- Anexos con la documentación obligatoria: fotocopias de los DNI, copia del alta censal y copia de la escritura de constitución.
- Otros anexos.

Si la documentación se envía en soporte electrónico, es preferible hacerlo en formato PDF.

Cualquier documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple las estipulaciones que establecen estas bases, no será aceptada



Colabora:

y no participará en el premio.

La documentación presentada, excepto la del trabajo ganador, será borrada y eliminada de nuestras bases de datos una vez entregado el premio y agotado el de recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 29 de enero de 2020 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado que debe evaluar las candidaturas está formado por dos profesores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y un profesional en representación de la entidad patrocinadora, que puede delegar en un profesor de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El jurado que se nombre a estos efectos tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia que no prevean estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

El jurado del premio valorará los proyectos presentados según los siguientes criterios:

- Innovación
- Creación de empleo
- Mejora social
- Cuidado del medio ambiente

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los criterios anteriores se valora hasta un máximo de 2.5 puntos.

El premio puede no adjudicarse y declararse desierto.



8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los proyectos presentados, el jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d' Economia, quien resolverá el premio.

La resolución de concesión se publicará, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://taule.r.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en el acto de clausura del XIX Foro de Empleo y Emprendeduría de la Facultat d'Economia, que tendrá lugar los días 29 y 30 de enero de 2020, y será publicada en la página web de la Facultat d'Economia.

Los/las autores/as del proyecto dispondrán de 30 minutos para presentar públicamente el proyecto durante la realización del XIX Foro de Empleo y Emprendeduría de la Facultat d'Economia. La organización comunicará a las personas interesadas el día y la hora de la presentación con suficiente antelación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de estas bases.



9. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se pudieran derivar de esta convocatoria.

El premio se financiará a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000 euros.

Se establece un único premio con una dotación económica de 1.000 euros, menos las retenciones sujetas a la fiscalidad correspondiente, patrocinado por CaixaBank.

10. PUBLICIDAD DE LOS PREMIADOS

La empresa galardonada puede hacer publicidad de esta condición en cabeceras, anuncios y memorias, con especificación del año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La Facultat d'Economia de la Universitat de València hará publicidad de la empresa premiada, con la debida relevancia en la página web de la Facultat d'Economia y en los medios que se consideren más adecuados.

11. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente es aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General CIF:

Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

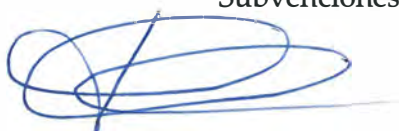
12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante así como aquellos que ya formen parte de su expediente académico.

12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

